



RESOLUCIÓN No. 2315 - DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRAN SUPERVISORES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA No. 451 DE 2020, CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE PLÁTANO, YUCA Y MAÍZ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, Y SE DELEGAN FUNCIONES

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Art. 4 de la Ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

A. Que el Departamento de Arauca, celebró con el **CONSORCIO INTER-AGRICULTURA 2020**, representando por **JENNYFER PAOLA CÁRDENAS ARAQUE**, el Contrato de Interventoría Técnica No. 451 de 2020, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE PLÁTANO, YUCA Y MAÍZ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

B. Que a su vez, el numeral 6.4.2 del Manual de Contratación del Departamento de Arauca, dispone que la designación del Supervisor será ejercida por el Secretario de Despacho o un Profesional de planta que aquel designe para tal fin, quien deberá cumplir además de la Ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipulaciones en los respectivos contratos. Especialmente la función de supervisión deber desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna 1444 de junio 24 de 2008, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.



RESOLUCIÓN No. 2315 DE 2020

C. De conformidad con lo anterior es necesario designar funcionarios idóneos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para ejerzan la Supervisión del Contrato de Interventoría No. 451 del 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los ingenieros **ÁLVARO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ** y **PEDRO NEL REINA TUPANTEVE**, profesionales Universitarios adscritos a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para que ejerzan las funciones de Supervisión al Contrato de Interventoría No. 451 del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la ley de contratación y velar por los intereses del Departamento, siendo directo responsable de las omisiones del representante de la entidad en la ejecución como supervisores del Contrato de Interventoría No. 451 del 2020.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas generales y reglamentarias que rige la supervisión le acarrearán las sanciones respectivas determinadas por la ley.

ARTICULO TERCERO: a su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 17 NOV 2020

VICTOR OSCAR PINZON ROJAS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible

Proyecto: Elsa C.